ESTUDIO PREVIO ADICIONAL 002
CONVENIO CT No. 085 DE 2026

OBJETO	ADICIONAL 02 CONVENIO CT No. 085 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD BOMBERIL DE ACUERDO CON LA LEY 1575 DE 2012 PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER"
CONTRATISTA	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER NIT 900.043.615 – 9, Representado Legalmente por CARLOS MUÑOZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.295.093 expedida en Bucaramanga
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT:	800.099.829-6
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($495.000.000)
VALOR ADICIONAL 01	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 10.226.564)
VALOR ADICIONAL 02	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 625.226.564)
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, La secretaria general y de Gobierno del Municipio de San Vicente de Chucuri, en calidad de Supervisora del Convenio de Transferencia No. CT – 085 – 2026, evalúa los siguientes antecedentes y considerandos con el fin de adicionar el contrato en mención:

1. Que el día 23 de enero de 2026 el Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER Suscribió Convenio de Transferencia con el BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER NIT 900.043.615 – 9, Convenio de Transferencia No. CT – 085 – 2026 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE

CHUCURÍ, SANTANDER Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD BOMBERIL DE ACUERDO CON LA LEY 1575 DE 2012 PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER" con un plazo DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2. Que realizado el cierre fiscal hasta lo que va del presente año 2026 se evidenció la existencia de recursos disponibles en el rubro 2.1.3.09.16 – Sobretasa bomberil – Cuerpo de Bomberos Voluntarios, con fuente de financiación SOBRETASA BOMBERIL, los cuales por su destinación específica deben incorporarse al presupuesto de la presente vigencia y adicionarse al convenio mencionado.

3. Al momento de suscripción del convenio principal, el ente territorial no contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el compromiso total de la necesidad.

4. Que se hace necesario adicionar el valor principal de Sobretasa Bomberil los siguientes recursos y seguir llevando a satisfacción el presente convenio.

Rubro presupuestal	**Descripción**	**Fuente de financiación**	**Valor**
2.1.3.09.16	Sobretasa bomberil - Cuerpo de Bomberos Voluntarios	SOBRETASA BOMBERIL	$ 120.000.000

Esto con el fin de continuar con la prestación de servicios, cumplir a cabalidad con las funciones y competencias enmarcadas en dicho convenio, cuyo fin es adelantar acciones que permitan satisfacer las necesidades de la población.

5. Que teniendo en cuenta que existe el Convenio de Transferencia 085 del 2026, el cual se encuentra vigente, y es viable técnicamente y financieramente para realizar dicha adición en valor.

6. Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente evento, según CDP No. 26-01058 del 24 de septiembre de 2026.

MARCO LEGAL QUE REGULA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES:

Los contratos estatales se pueden adicionar hasta en un 50% del valor total del contrato, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993:

> *"Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

EVALUANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ACUERDAN:

1. Que es función de la Administración Municipal estudiar y evaluar el desarrollo de las actividades para el apoyo a la actividad bomberil de acuerdo con la Ley 1575 de 2012 para la gestión integral del riesgo contra incendios, prevención y atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos en la jurisdicción del Municipio de San Vicente de Chucurí que evaluado lo anteriormente expuesto, es necesario la realización de un adicional en valor al convenio de transferencia No 085 de 2026.

2. Que, realizado un balance del servicio ejecutado y por ejecutar, y en común acuerdo con el contratista se evaluaron las posibilidades económicas, para lo cual es factible financieramente ya que no supera el 50% del valor del contrato inicial y existen recursos para ello, y no se vulnera el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la Adición No. 002 al Convenio de Transferencia No. 085 del 2026, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD BOMBERIL DE ACUERDO CON LA LEY 1575 DE 2012 PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER" Para lo cual se

deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de formalización con el contratista en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

En constancia se firma en el Municipio de San Vicente de Chucuri, a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto. Cristhian R - Abogado
Revisó: Greta L. - Asesora del Despacho
Aprobó: Luz H-SGG